

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36495 MADRID

EDICTO

D.^a Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil nº 10 Madrid, en Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.- Que en el concurso de acreedores número 274/2015, con número de identificación general del procedimiento (NIG) nº 2807914068449/2015, por auto de 18 de noviembre de 2015 se ha declarado en concurso necesario abreviado, al deudor OLIPASAN, S.L., con NIF/CIF nº B80758550, con domicilio y centro de intereses principales en C/ Cuesta, nº 2, El Molar.

2- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es la persona jurídica Art.º 27 Ley Concursal, S.L.P., con domicilio postal en C/ Villanueva, nº 33, 4º derecha, 28001 de Madrid, y dirección electrónica olipasan@articulo27.es, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado (artículo 184.3 LC).

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es https://www._@publicidadconcursal.es.

Madrid, 18 de noviembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150051708-1